

que se celebrará el día 3 de septiembre de 2003, a las diecisiete horas, en la calle Josep Anselm Clavé, número 100, de Esplugues de Llobregat (Barcelona), en primera convocatoria y a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- Primero.—Nombramiento de cargos.  
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se encuentra a disposición de los accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta Extraordinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que serán entregados o remitidos gratuitamente al accionista que lo solicite.

Esplugues de Llobregat, 22 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Doménech Torné.—36.804.

### CODEMA, SERVEIS AGROAMBIENTALS, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, de fecha 17 de julio de 2003 acordó por unanimidad, la reducción del capital social actual en el importe de 16.557 euros mediante la amortización de 300 acciones propias de valor nominal 55,19 euros cada una de ellas, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia de la reducción, el capital social queda establecido en la suma de 167.225,70 euros. Los acreedores disponen de un mes desde la publicación del último anuncio de reducción para ejercer el derecho de oposición conforme a lo dispuesto en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas. Pasado este plazo el acuerdo será ejecutivo.

Lérida, 17 de julio de 2003.—Pier Carlos Luis Berglund. Secretario del Consejo de Administración.—36.812.

### COMAREG ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta universal de 30 de junio de 1994, acordó la disolución de esta sociedad, aprobando el siguiente balance:

	Euros
Activo:	
Activo circulante .....	912
Total Activo .....	912
Pasivo:	
Fondos propios .....	- 2.106
Acreedores a corto plazo .....	3.018
Total Pasivo .....	912

Alicante, 15 de julio de 2003.—El accionista único, Comareg Sociedad Anónima, (representada por Mr. Pinet Hervé).—36.038.

### COMPAÑÍA GRANADINA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. L. (Sociedad que se escinde)

#### CÍA. GRADIGAS, S. R. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de socios de la mercantil «Compañía Granadina de Industria y Comercio, S. L.», celebra

el 24 de junio de 2003, aprobó, por unanimidad, tanto el Balance de escisión de la sociedad de 31 de diciembre de 2002, como la escisión parcial de la compañía mediante la segregación y transmisión de parte de su patrimonio a «Cía. Gradigas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad de nueva creación, todo ello conforme al proyecto de escisión elaborado por el órgano de administración con fecha 15 de mayo de 2003.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que tienen los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 del mismo texto legal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Granada, 24 de junio de 2003.—Rafael Conde Fernández, Secretario del Consejo de Administración.—36.216.  
2.ª 29-7-2003

### COMPAÑÍA SEFER DEL SUR, S. L. (Sociedad absorbente) AGUAMUR, S. A. U. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales de socios de la sociedad «Compañía Sefer del Sur, S. L.» y de los accionistas de la sociedad «Aguamur, S. A.» han aprobado la fusión, en los términos previstos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Murcia, con fecha 16 de junio de 2.003 firmado por todos los administradores de ambas sociedades, habiéndose aprobado los Balances de Fusión cerrados por las mismas el día 31 de diciembre de 2002.

Se advierte expresamente del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión. Se hace constar asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 242, 243 y 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 30 de junio de 2003.—El Consejero-Delegado de la Sociedad Absorbente y Administrador Solidario de la Sociedad Absorbida.—36.386.  
2.ª 29-7-2003

### CONSTRUCCIONES CANTÁBRICAS, S. A. (Sociedad absorbente)

#### ÁRIDOS ASTURIANOS, S. A. INVERSIONES Y GANADERÍA, S. A. SEBREÑO, S. A. URBANIZACIONES NORA, S. A., URBANIZADORA DE CARREÑO, S. A. (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de «Construcciones Cantábricas, S. A.», «Áridos Asturianos, S. A.», «Inversiones y Ganadería, S. A.», «Sebreño, S. A.», «Urbanizaciones Nora, S. A.», y «Urbanizadora de Carreño, S. A.», celebradas, con el carácter de Universal, el día 30 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción de por «Construcciones Cantábricas, S. A.» como sociedad absorbente, con extinción

sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a «Construcciones Cantábricas, S. A.», quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, habiendo acordado también la Junta General Ordinaria de la sociedad absorbente el aumento, en la cuantía necesaria, de su capital social, mediante la emisión de nuevas acciones, que serán entregadas a los accionistas de las sociedades absorbidas.

Asimismo, las mencionadas Juntas Generales aprobaron también el respectivo Balance de fusión, cerrado al 31 de diciembre de 2002.

Las operaciones efectuadas por «Áridos Asturianos, S. A.», «Inversiones y Ganadería, S. A.», «Sebreño, S. A.», «Urbanizaciones Nora, S. A.» y «Urbanizadora de Carreño, S. A.» se entenderán realizadas, a efectos contables, por «Construcciones Cantábricas, S. A.» a partir del 1 de enero de 2003.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajitas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni al experto independiente único.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 17 de julio de 2003.—El Administrador único de «Construcciones Cantábricas, S.A.» D. Fernando María Masaveu Herrero, el Administrador único de «Inversiones y Ganadería, S. A.» y «Urbanizaciones Nora, S. A.», D. Jorge Manuel Costales Álvarez y un Administrador solidario de «Áridos Asturianos, S. A.», y «Urbanizadora de Carreño, S. A.», D. Julio González Pelaez y un Administrador solidario de «Sebreño, S. A.», D. Fernando María Masaveu Herrero.—36.391.  
2.ª 29-7-2003

### CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES MEDITERRÁNEAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

#### ATALIS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

#### EXPLOTACIONES TURÍSTICAS GADITANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal INTERCONTRACT ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS PLAYAS DE CALA MILLOR, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal MAYURCA ESTATES, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las mercantiles Construc-